

VISTO:

Río Gallegos, 7 de noviembre de 2024.-

El Expediente N° 0104.973/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Resolución 2023-419-APN-SECPU#ME, se aprueba el Proyecto "Trucha Isla Pavón, Turismo y Gastronomía" en el marco de la convocatoria de proyectos de extensión universitaria "Universidad, Cultura y Territorio 2022. SPU;

QUE por la citada Resolución, y según el detalle agregado en su Anexo II, se asignan fondos para el desarrollo del Proyecto "Trucha Isla Pavón, Turismo y Gastronomía" por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 749.500,00);

QUE por Acuerdo N° 273/23, se radica el citado Proyecto en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en ese marco, mediante nota de fecha 28 de octubre de 2024, el Director del Proyecto, Msc. Pedro De Carli, solicita la contratación, con financiamiento a cargo del proyecto, del Sr. Eduardo Fabio Quinteros (DNI N° 17.549.884) para la prestación de servicios de consultoría "Taller de Fileteado y Gastronomía" (código de actividades 141180 y 141191);

QUE asimismo, adjunta currículum vitae del consultor y términos de referencia para la contratación;

QUE mediante nota N° 288/24, la Secretaría de Extensión solicita se autorice la contratación del señor Eduardo Fabio QUINTEROS (CUIL 20-17549884-3) a los fines del dictado del taller de capacitación teórico-práctico de corte y fileteado, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), con una duración de CUARENTA (40) horas reloj, a ser desarrollado en la Planta Municipal de Elaboración y la Estación Municipal de Piscicultura Isla Pavón, ubicada en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena;

QUE el presente trámite se enmarca en lo establecido por el Procedimiento para la Selección y Contratación de Consultores, Especialistas, Disertantes, Formadores, Tutores, aprobado por Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE en virtud del monto de la contratación que se propone, es por demás la contratación directa, según lo previsto por Artículo 21º de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

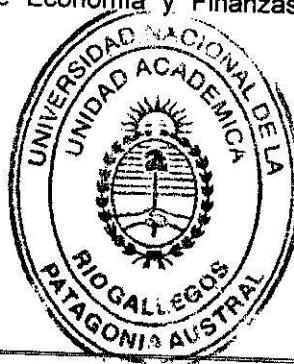
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el señor Eduardo Fabio QUINTEROS (CUIL 20-17549884-3) a los fines del dictado del taller de capacitación teórico-práctico de corte y fileteado, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), con una duración de CUARENTA (40) horas reloj, a ser desarrollado en la Planta Municipal de Elaboración y la Estación Municipal de Piscicultura Isla Pavón, ubicada en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afrontado con financiamiento correspondiente al Proyecto "Trucha Isla Pavón, Turismo y Gastronomía" aprobado por Resolución 2023-419-APN-SECPU#ME en el marco de la convocatoria de proyectos de extensión universitaria "Universidad, Cultura y Territorio 2022. SPU.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG